

UN

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/33/L.22
14 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 62 del programa

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Austria, Burundi, Colombia, Costa de Marfil, Filipinas,
Honduras, Indonesia, Japón, Jordania, Kenya, México,
Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú y República Unida
del Camerún: proyecto de resolución

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

La Asamblea General,

Tomando nota de la resolución 1978/56 del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1978,

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones celebrado en la Sede del 15 al 26 de mayo de 1978 1/,

Profundamente preocupada por la magnitud de las necesidades insatisfechas de los niños de los países en desarrollo,

Afirmando la necesidad de intensificar la cooperación internacional para emprender actividades sostenidas en favor de los niños en relación con el Año Internacional del Niño, 1979,

1. Encomia las políticas y actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

2. Hace suya la resolución 1978/56 del Consejo Económico y Social, y en particular el objetivo de 240 millones de dólares de ingresos anuales para el Fondo en 1980, aprobado por la Junta Ejecutiva y apoyado por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1978.

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No.14 (E/1978/54).